



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 601-2021-CU
Lambayeque, 21 de diciembre del 2021

VISTAS:

Las Resoluciones N° 461-2021-CU y N° 561-2021-CU, ambas de fecha 01 de diciembre de 2021, sobre Ascenso de la Categoría de Profesor Asociado a la Categoría de Profesor Principal, del Dr. Pedro Miguel Jacinto Mejía, de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 5 del artículo 3° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que el procedimiento regular es un requisito de validez del acto administrativo, por lo que antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación.

Que, el numeral 2 del artículo 10° de, establece que el defecto o la omisión de alguno de los requisitos de validez del acto administrativo, es causal de nulidad.

Que, mediante Resolución N° 561-2021-CU, de fecha 01 de diciembre de 2021, se resolvió aprobar, a partir del 01 de diciembre de 2021, el Ascenso de la Categoría de Profesor Asociado a la Categoría de Profesor Principal, del Dr. Pedro Miguel Jacinto Mejía, de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura.

Que, por error involuntario, se emitió la Resolución N° 461-2021-CU, de fecha 01 de diciembre de 2021, con idéntico contenido que la Resolución N° 561-2021-CU, por lo cual debe ser anulada, puesto que su numeración no se corresponde con la numeración correlativa de las resoluciones del Consejo Universitario; asimismo, se puede apreciar la existencia de la Resolución N° 461-2021-CU, de fecha 18 de octubre de 2021, sobre aprobación de Contrato Docente por Excepción para la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, es decir, sobre una materia totalmente distinta.

Que, por lo expuesto, se verifica que la Resolución N° 461-2021-CU, signada con fecha 01 de diciembre de 2021, debe ser anulada, a fin de evitar confusiones innecesarias.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 48-2021-CU, de fecha 21 de diciembre de 2021, acordó anular la Resolución N° 461-2021-CU, de fecha 01 de diciembre de 2021, que resuelve aprobar, a partir del 01 de diciembre de 2021, el Ascenso de la Categoría de Profesor Asociado a la Categoría de Profesor Principal, del Dr. Pedro Miguel Jacinto Mejía, de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Anular la Resolución N° 461-2021-CU, de fecha 01 de diciembre de 2021, que resuelve aprobar, a partir del 01 de diciembre de 2021, el Ascenso de la Categoría de Profesor



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 601-2021-CU
Lambayeque, 21 de diciembre del 2021

Asociado a la Categoría de Profesor Principal, del Dr. Pedro Miguel Jacinto Mejía, de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura.

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultades, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARRENA VELÁSQUEZ
Rector

/fjpc.